



RESOLUCIÓN N° . 2 0 6 6 2018 NOV. 23

“Por la cual se Prorroga Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeduación de los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”

LA SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 003899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 03899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la “Asociación Para La Reeduación de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 800153753, con Personería Jurídica N° 2359 de fecha 17 de diciembre del año 1990 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su representante legal LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°30.762.044, allegó solicitud y documentación necesaria mediante escrito radicado con el N° E-512681-13000 de fecha 17 de septiembre del año 2018 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de protección para el desarrollo del Programa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la modalidad CENTRO TRANSITORIO ubicada en el Distrito de Cartagena en el Barrio Zaragocilla calle 29 N° 28-41. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la habilitación para prestar los servicios en salud. Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, los días 25 de septiembre, 20 y 23 de octubre del año 2018, previa visitas de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeduación Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES”, ubicada en el Distrito de Cartagena en el Barrio Zaragocilla calle 29 N° 28-41, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 03899 del año 2010.

Que el plan de mejora suscrito entre la Representante Legal de la Entidad y el Director (E) del ICBF Regional Bolívar, fue aprobado en su totalidad según consta en correo electrónico de fecha 23 de noviembre del año 2018, suscrito por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en relación con este plan de mejora y los términos del mismo la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirección de Responsabilidad Penal del ICBF, realizarán seguimiento cada 4 meses contados a partir de la fecha de prórroga de la Licencia.

Que la Licencia se renovará máximo por 2 periodos consecutivos, cada uno por un plazo de hasta un (1) año en los casos en que no pueda acreditarse uno o varios de los requisitos de que trata la Resolución N° 3899 de 2010, o la norma que modifique, revoque o sustituya.

Que en el caso que se requiera prorrogar la presente licencia de Funcionamiento Transitoria, se deberá presentar ante la Dirección Regional, solicitud de prórroga con una antelación no inferior a dos (2) meses del vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente junto con todos los documentos y requisitos de que tratan los numerales 2, 3, y 4 del artículo 24 de la Resolución N° 03899 del año 2010 y documento en el que conste el avance del cumplimiento del plan de mejora aprobado, este último documento deberá ser remitido de manera inmediata por la Dirección Regional a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano del CBF, para su seguimiento, verificación y concepto respecto a la viabilidad de la prórroga.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “Asociación Para La Reeduación de Los Menores Del Departamento De Bolívar ASOMENORES” así:

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA.
Pisos 15- 16-17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: Tel: 66 000 35
www.icbf.gov.co

Clase de Licencia de Funcionamiento	Transitoria
Termino de Vigencia	Seis (6) Meses.
Modalidad	Centro Transitorio
Población Objeto de Atención	Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley Penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas.
Capacidad de Atención Instalada	Tres (03) cupos
Dirección de la sede Operativa	Cartagena Barrio Zaragocilla Cl. 29 N° 28-41
Dirección Sede Administrativa	Cartagena Barrio Zaragocilla Cl. 29 N° 28-41

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

2018 NOV. 23


ANDRES MEJIA PIZANO
 Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

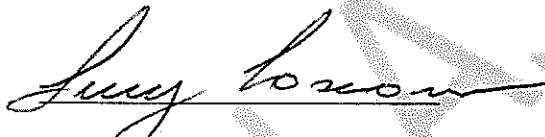
Proyectó Maura Judith Manjarres Garcia
 Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes

Evelis Guerrero Elguedo 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

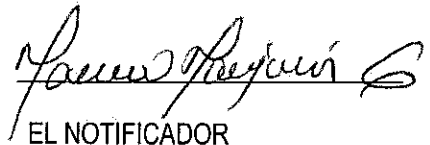
En la ciudad de Cataguaná a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2018, Yo Yanis Judith Macías Ochoa, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.571.707 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) Jerry Mayranta Luciano Jarama identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 30.762-044 del contenido de la Resolución No. 2066 del 23 de Noviembre de 2018, por la cual se Promueve licencia de Funcionamiento Transitoria a la Asociación para la Reeducación de los Menores del Departamento Bolívar ASOMENORES.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede el Recurso de Reposición.



EL NOTIFICADO

C.C. 30762044 de Dir



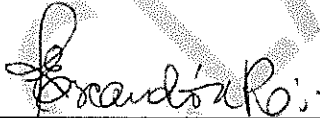
EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que Por Medio de Resolución
N° 2066 de fecha Veintitres (23) de Noviembre de 2018, "Por la
cual se proroga licencia de Funcionamiento transitoria a
la Asociación para la Readmisión de los Menores del
Departamento de Bolívar ASOMENORES, se notificó de
manera personal el día Veintitres (23) de Noviembre de 2018 a
Lucey Margarita Linares Osorio, quien actuó en calidad de
Representante Legal y quien renunció a términos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiseis (26) de Noviembre de 2018

Cartagena de Indias, D.T. y C. 26 de Noviembre de 2018



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica